



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Su más enérgico repudio y preocupación ante las advertencias, amedrentamientos y amenazas de sanciones emitidas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano, hacia la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y las entidades sindicales docentes con motivo del ejercicio legítimo del derecho constitucional al paro docente.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar que la protesta social y el paro docente constituyen un derecho humano y laboral fundamental garantizado por el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de jerarquía constitucional y el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 3°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a abandonar las medidas amedrentadoras contra las representaciones de las y los trabajadores de la educación y a reabrir de manera urgente e incondicional la Paritaria Nacional Docente, garantizando la restitución del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y el presupuesto adecuado para la educación pública.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Blanca Osuna
Germán Martínez
Marcelo Mango
Roxana Monzón**



H. Cámara de Diputados de la Nación

Juan Carlos Molina

Marina Salzmänn

Nancy Sand

Nicolas Trotta

Hilda Aguirre

Luis Basterra

Ana Maria Ianni

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar un contundente repudio ante los recientes posicionamientos vertidos por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Capital Humano y sus Secretarías de Educación y Trabajo. Dichos organismos, ante el anuncio de una medida de fuerza nacional convocada legítimamente por CTERA para el lunes 3 de Agosto de 2026, pretendieron condicionar el ejercicio del derecho al paro docente mediante condicionamientos operativos e intimaciones de sanción.

El libre ejercicio de las medidas de fuerza por parte de las representaciones gremiales no constituye una falta, sino un resguardo democrático e institucional consagrado de manera explícita en el Artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional. Pretender restringir la huelga cercenando la capacidad de acción sindical bajo apercibimiento de penalizaciones legales configura un grave antecedente de amedrentamiento institucional y vulneración de la libertad sindical.

Las demandas planteadas por los trabajadores de la educación no son arbitrarias: obedecen a la urgente necesidad de recomposición salarial, la restitución del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), el sostenimiento de los programas



H. Cámara de Diputados de la Nación

socioeducativos, el financiamiento para infraestructura y comedores escolares, y la defensa de la escuela pública.

Frente a reclamos legítimos motivados por la pérdida del poder adquisitivo y el desfinanciamiento del sistema educativo, la respuesta del Estado Nacional debe ser la búsqueda de acuerdos mediante el diálogo, la negociación colectiva y la convocatoria a la Paritaria Nacional Docente, y jamás la amenaza o la coacción administrativa hacia quienes ejercen la docencia.

En este sentido, es relevante considerar la fuerte contradicción institucional del Gobierno nacional, el cual supuestamente sostiene un interés por la educación pública, en tanto se producen estas amenazas y amedrentamientos y, por otro lado, la decisión política de reducir un 48% el presupuesto destinado a la educación y en el congelamiento en \$500.000 del salario mínimo docente, sin que se convoque a la paritaria docente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Blanca Osuna
Germán Martínez
Marcelo Mango
Roxana Monzón
Juan Carlos Molina
Marina Salzmann
Nancy Sand
Nicolas Trotta
Hilda Aguirre



H. Cámara de Diputados de la Nación

Luis Bastera
Ana Maria Ianni